

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

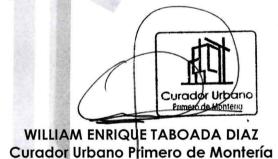
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 056-2025**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0218. Expedida a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante JOSE LUIS PEREZ CARRASCAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.955.690, actuando en calidad de apoderado especial de HEVER LUCIO NUÑEZ ARGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.585.445, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE LUIS PEREZ CARRASCAL.**



Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaria General